

Sra. Margaree Zambrao
Una vez verificada la
documentación adjunta,
sírvase continuar con la
solicitud

Manta 20 de junio del 2012

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MANABI.
Portoviejo.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar las dos Nota de Cesión de acciones, formalizadas por los accionistas de la compañía **ECUADOR ENERGETICO S.A.**, realizadas ante Notario Público autorizado, el día 19 de junio del 2012, las mismas que se enmarcan en los siguientes parámetros:

1.- JOSE ANTONIO MARTINEZ MURILLO, cede el 100% de las acciones ordinarias y nominativas, de las acciones que mantenía en la compañía **ECUADOR ENERGETICO S.A.**, en un número de OCHENTA (80) ACCIONES, a favor de la compañía **BIOCIUDAD S.A.**, de origen ecuatoriana.

2.- MANUEL ANTEQUERA DURA, cede el 100% de las acciones ordinarias y nominativas, es decir la totalidad de las acciones que mantenía en la compañía **ECUADOR ENERGETICO S.A.**, en un número de OCHENTA (80) ACCIONES, a favor de la compañía **BIOCIUDAD S.A.**, de origen ecuatoriana.

El cuadro accionario de la compañía **ECUADOR ENERGETICO S.A.**, queda de la siguiente manera:

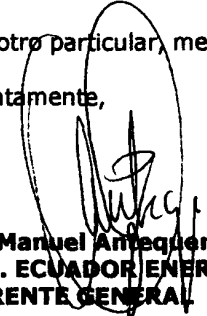
CUADRO DE DISTRIBUCION ACCIONARIA DE CIA. ECUADOR ENERGETICO S.A.		
SOCIOS	CAP. PAG	Nº ACCIONES
NUEVO CAPITAL COMPARTIDO S.L.	USD. \$ 640,00	640
BIOCIUDAD S.A.	USD. \$ 160,00	160
TOTAL	USD. \$ 800,00	800

Tal comunicación la presento, con fundamento y cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías que señala: "Las transferencias de acciones y de participaciones de las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Compañías serán comunicadas a ésta, con indicación de nombre y nacionalidad de cedente y cesionario, por los administradores de la compañía respectiva, dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en los libros correspondientes".

Adjunto copias certificada de la documentación que determina la existencia legal de la compañía cesionaria en España, así como también la representación del administrador solidario, que suscribió las sesiones materia de la presente comunicación.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


Sr. Manuel Antequera Dura
CIA. ECUADOR ENERGETICO S.A.
GERENTE GENERAL



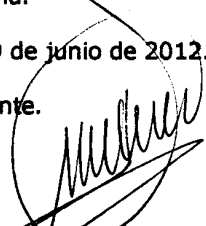
de-12
26-6-12

CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ECUADOR ENERGETICO S.A.

Por la presente, JOSE ANTONIO MARTINEZ MURILLO, con pasaporte N° AAF475452, de estado civil casado con Doña DOLORES TEODORO CASANOVA con pasaporte N° AAD962254, dejo constancias que el día de hoy 19 de junio del 2012, cedo OCHENTA (80) Acciones Ordinarias y Nominativas, es decir la totalidad de las Acciones que mantengo en calidad de accionista en la compañía ECUADOR ENERGETICO S.A., a favor de la Compañía BIOCIUDAD S.A., de origen ecuatoriana.

Manta, 19 de junio de 2012.

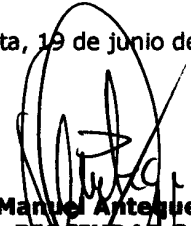
Atentamente.


Sr. José Antonio Martínez Murillo
PASAPORTE N° AAF475452
CEDENTES

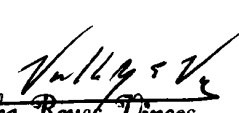

Sra. Dolores Teodoro Casanova
PASAPORTE N° AAD962254

Aceptación: En mi calidad de Gerente General de la compañía BIOCIUDAD S.A., acepto la cesión de las OCHENTA (80) Acciones Ordinarias y Nominativas realizada por los cónyuges señor José Antonio Martínez Murillo y la señora Dolores Teodoro Casanova, a favor de mi representada.

Manta, 19 de junio de 2012.


Sr. Manuel Antequera Dura
CIA. BIOCIUDAD S.A.
GERENTE GENERAL
C.I. N° 171525916-2
CESIONARIO

DOY FE.- que las firmas y rubricas que constan en este DOCUMENTO, pertenecen a los señores **JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO**, de estado civil casado, portador del Pasaporte Español número **AAF475452**; **DOLORES TEODORO CASANOVA**, de estado civil casado, portador del Pasaporte Español número **AAD962254**; y, **MANUEL ANTEQUERA DURA**, de estado civil divorciado, portador de la cedula de identidad ecuatoriana número **171525916-2**. Siendo estas similar a sus originales que utilizan en todos sus actos y contratos, sean estos públicos y privados, según sus pasaportes y cédulas de identidad que me presentan respectivamente, y devueltas a sus interesados. Lo actuado es dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 numeral 9no de la Ley Notarial Vigente. Manta, 19 de junio del 2012.-


Ab. Virelia Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ECUADOR ENERGETICO S.A.

Por la presente, Manuel Antequera Dura, con cedula de identidad N° 171525916-2, de estado civil divorciado, dejo constancias que el día de hoy 19 de junio del 2012, cedo OCHENTA (80) Acciones Ordinarias y Nominativas, es decir la totalidad de las Acciones que mantengo en calidad de accionista en la compañía ECUADOR ENERGETICO S.A., a favor de la Compañía BIOCIUDAD S.A., de origen ecuatoriana, representada legalmente por su apoderado especial el señor José Antonio Martínez Murillo.

Manta, 19 de junio de 2012.

Atentamente.

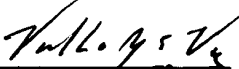

Sr. Manuel Antequera Dura
C.I. N° 171525916-2
CEDENTE

Aceptación: JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO, portador del Pasaporte Español número AAF475452, y en mi calidad de APODERADO GENERAL de la compañía BIOCIUDAD S.A., tal como lo justifico con la copia certificada del poder que se adjunta, en la que se establecen las facultades en la que comparece, acepto la cesión de las OCHENTA (80) Acciones Ordinarias y Nominativas realizada por el Manuel Antequera Dura, a favor de mi representada la compañía BIOCIUDAD S.A.

Manta, 19 de junio de 2012.


Sr. José Antonio Martínez Murillo
PASAPORTE N° AAF475452
APODERADO GENERAL CIA.BIOCIUDAD S.A.
CESIONARIO

DOY FE.- que las firmas y rubricas que constan en este DOCUMENTO, pertenecen a los señores **JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO**, de estado civil casado, portador del Pasaporte Español número **AAF475452**; y, **MANUEL ANTEQUERA DURA**, de estado civil divorciado, portador de la cedula de identidad ecuatoriana número **171525916-2**. Siendo estas similar a sus originales que utilizan en todos sus actos y contratos, sean estos públicos y privados, según sus pasaportes y cedulas de identidad que me presentan respectivamente, y devueltas a sus interesados. Lo actuado es dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 numeral 9no de la Ley Notarial Vigente. Manta, 19 de junio del 2012.-


Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



NUMERO : (6.609)

PODER GENERAL : OTORGA LA COMPAÑIA BIOCIUDAD S.A.; A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día martes quince de noviembre del año dos mil once, ante mí, Doctor **SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de PODERDANTE, el señor **MANUEL ANTEQUERA DURA**, por los derechos que representa de la Compañía **BIOCIUDAD S.A.**, en su calidad de Gerente General, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, a quién de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de identidad que corresponde a los números uno siete uno cinco dos cinco nueve uno sesenta y dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad española, mayor edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura de **PODER GENERAL**, sin coacción amenazas, temor reverencial,

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar el PODER GENERAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA : COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública en calidad de Poderdante el señor MANUEL ANTEQUEDA DURA, en su calidad de Gerente General de la Compañía BIOCIUDAD S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el siete de noviembre del año dos mil once, a quien para efecto del presente instrumento se le denominará simplemente "La Poderdante" o "La Mandante".- **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** a) La compañía BIOCIUDAD S.A., es una sociedad mercantil con nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Manta, dedicada entre otras cosas al asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos ambientales para sectores públicos y privados; su acto constitutivo consta en la escritura pública otorgada por la notaria Cuarta del Cantón Manta, el treinta de junio del año dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el quince de julio del dos mil diez; b) La Junta General de Accionistas de la compañía BIOCIUDAD S.A., celebrada el siete de noviembre del once, resolvió conferir Poder General amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO, de nacionalidad española, autorizando al Gerente General de la Compañía señor Manuel Antequeda Dura, para que otorgue la escritura

pública respectiva realice las demás gestiones legales necesarias para el perfeccionamiento del poder general.

TERCERA: PODER GENERAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor Manuel Antequera Dura, en calidad de Gerente General de la compañía BIOCIUDAD S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el día once de noviembre del año dos mil once, declara que confiere Poder General amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor del señor JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO, para que con la más amplia y entera libertad, adquiera o transfiera a cualquier título, arriende, grave, o limite su dominio y administre los bienes o derechos, muebles, inmuebles o intangibles que la compañía BIOCIUDAD S.A., tenga o llegare a tener e enviste al apoderado general con facultades suficientes para cumplir a cabalidad con dichos encargos, de tal forma que no sea la falta de poder que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Tales facultades incluyen las necesarias para cumplir el antes indicado encargo, el mismo que comprende, entre otros actos los que a continuación se enuncian : **Uno.-** Administrar negocios de la sociedad mandante; **Dos.-** Abrir y cerrar cuentas corrientes, ahorro o inversión tanto en Ecuador como en otras jurisdicciones, efectuar depósitos o débitos, girar cheques, protestarlos; **Tres.-** Suscribir, aceptar, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagares y en general títulos representativos de crédito; **Cuatro.-** Comprar, vender, permitir, ceder, dar o recibir en arrendamiento, licencias, los bienes, derechos y negocios que mantiene sea propietaria o poseedora.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Cinco.- Otorgar garantías reales o personales en seguridad de obligaciones propias o de las sociedades que la poderdante tenga interés o participación; **Seis.-** Pagar las deudas de la poderdante y aprobar los créditos a la orden o a favor de la poderdante, y los que siendo al portador, la mandante sea su legítima tenedora, novar dichas deudas o créditos y ofrecer o aceptar prestaciones diferentes a las convenidas; **Siete.-** Concurrir con voz y voto a las sesiones de Junta General de Socios o Accionistas, de las sociedades en que la sociedad poderdante tenga participación y solicitar su convocatoria cuando lo estime necesario y recibir dividendos y ejercer todos los demás derechos y acciones que la Ley concede a los socios accionistas; **Ocho.-** Constituir fideicomisos y transferir los derechos fiduciarios que la mandante llegare a tener; **Nueve.-** Suscribir y adquirir participaciones sociales o acciones en sociedades o compañías, negociar y ceder a cualquier título, las acciones, participaciones, derechos de preferencia y/o atribución, utilidades y mas derechos inherentes a su calidad de socio o accionista que la mandante llegare a ser titular; **Diez.-** Presentar solicitudes, reclamos antes las autoridades administrativas, sean estas gubernamentales, seccionales o autónomas; **Oonce.-** Participar en procesos licitatorio de contratación públicas, a fines al objeto social de la poderdante, comprendiendo tal participación desde la presentación de ofertar, firmar contratos, obtener pólizas que garanticen la ejecución de contratos adjudicados a la poderdante, conforme el requerimiento de las entidades

contratantes; **Doce.-** Podrá delegar las facultades y atribuciones conferidas mediante este instrumento, a favor de las personas naturales o jurídicas que estime conveniente, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios; **Trece.-** A efectos de cumplir todas y cada una de

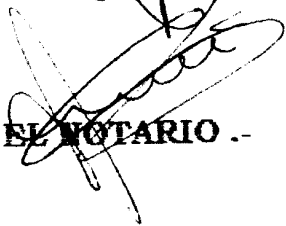
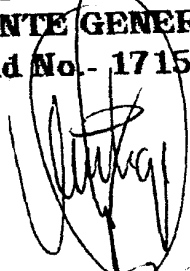
las gestiones encomendadas, el apoderado general queda expresamente facultado para firmar cuanta declaración de voluntad y suscribir cuanto documento sea menester;

PROCURACION JUDICIAL.- A efecto de la defensa judicial de los legítimos derechos e intereses de la poderdante el apoderado podrá designar uno o varios procuradores judiciales en los términos que estime necesario y con las formalidades establecidas en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Entre las facultades del o los procuradores judiciales podrá incluirse las especialidades del artículo Cuarenta y ocho del aludido cuerpo legal, si así lo determina necesario el apoderado general. El apoderado general queda facultado, además para modificar, revocar o sustituir las procuraciones judiciales que otorgue.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí el señor Notario, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado EDISON GONZALEZ BARON, matriculado número

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Trece - Dos mil tres - Sesenta y siete. Foro de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue al compareciente por mí el señor Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. **DOY FE.-**

MANUEL ANTEQUERA DURA
Cía- BIOCIBDAD S.A.
GERENTE GENERAL
C. Identidad No.- 171525916-2



EL NOTARIO ..

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



Señor
Manuel Antequera Dura
Ciudad.-

De nuestra consideración:

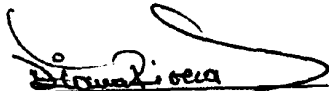
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía BIOCIUDAD S.A., en sesión de Mayo 4 del 2011, resolvió en forma unánime nombrar a usted GERENTE GENERAL de la compañía para un periodo de CINCO AÑOS a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Manta.

Le corresponde ejercer la REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía; y, los deberes y atribuciones determinados en el artículo vigésimo cuarto del estatuto social de la compañía.

La Compañía BIOCIUDAD S.A., se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta de Manta, el 30 de Junio de 2010, aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución N° SC.DIC.P.10.0442 de fecha 12 de Julio del 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Manta, domicilio principal de la compañía con fecha 15 de Julio del 2010.

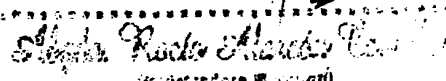
Como corresponde, le auguro éxito en el cumplimiento de su gestión.

Atentamente:

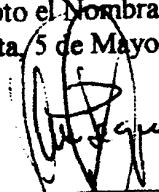

Diana Isabel Rivera Suarez
Presidenta BIOCIUDAD S.A.

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 527
Repertorio No. 1115
Manta, 17 de mayo del 2011


Notaria Pública Cuarta de Manta

Acepto el Nombramiento que antecede.
Manta, 5 de Mayo del 2011.


Sr. Manuel Antequera Dura
C.I. N°: 171525916-2
Dirección: Calle Los Claveles y Av. Las Acacias - Manta
Teléfono: 052923971



CERTIFICACION DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BIOCIUDAD S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MANTA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, RESPECTO DE LA DESIGNACION DE APODERADO GENERAL.

Certifico que en la sesión de la Junta General de Accionistas de la compañía BIOCIUDAD S.A., se resolvió como único punto del orden del día la designación del señor José Antonio Martínez Murillo, como apoderado general de la compañía, con las más amplias facultades y atribuciones lo cual se transcribe a continuación en su parte pertinente:

"..... Se debate el punto UNO. Como manifiesta el orden del día, esto es Designar como apoderado o apoderados General de la compañía BIOCIUDAD S.A., el señor Manuel Antequera Dura, propone que este cargo debe ser ejercido por los señor JOSE ANTONIO MARTINEZ MURILLO, toda vez, que es una personas que conoce del giro del negocio que está desarrollando la misma, con los acuerdos unánimes, vertidos por los accionistas presentes resuelven: Nombrar al señor JOSE ANTONIO MARTINEZ MURILLO en calidad de apoderado general de la compañía BIOCIUDAD S.A., para que con la más amplia y entera libertad, adquiera o transfiera a cualquier título, arriende, graven, o limiten su dominio y administre los bienes o derechos, muebles, inmuebles o intangibles que la compañía BIOCIUDAD S.A., tenga o llegare a tener, he enviste al apoderado general con facultades suficientes para cumplir a cabalidad con dicho encargo, de tal forma que no sea la falta de poder obste el fiel cumplimiento de este mandato. Tales facultades incluyen las necesarias para cumplir el antes indicado encargo, el mismo que comprende, entre otros actos los que a continuación se enuncian: UNO. Administrar negocios de la sociedad mandante; DOS. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ahorros o inversión tanto en ecuador como en otras jurisdicciones, efectuar depósitos o débitos, girar cheques, protestarlos; TRES. Suscribir, aceptar, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagares y en general títulos representativos de crédito; CUATRO. Comprar, vender, permutar, ceder, dar o recibir en arrendamiento, licencias los bienes, derechos y negocios que mantiene sea propietaria o poseedora; CINCO. Otorgar garantías reales o personales en seguridad de obligaciones propias o de las sociedades que la poderdante tenga interés o participación; SEIS. Pagar las deudas de la poderdante y aprobar los créditos a la orden o a favor de la poderdante, y los que siendo al portador, la mandante sea su legítima tenedora, novar dichas deudas o créditos y ofrecer o aceptar prestaciones diferentes a las convenidas; SIETE. Concurrir con voz y voto a las sesiones de Junta General de Socios o Accionistas, de las sociedades en que la sociedad poderdante tenga participación y solicitar su convocatoria cuando lo estime necesario y recibir dividendos y ejercer todos los demás derechos y acciones que la Ley concede a los socios accionistas; OCHO. Constituir fideicomisos y transferir los derechos fiduciarios que la mandante llegare a tener; NUEVE. Suscribir y adquirir participaciones sociales o acciones en sociedades o compañías, negociar y ceder a cualquier título, las acciones, participaciones, derechos de preferencia y/o atribución, utilidades y mas derechos inherentes a su calidad de socio o accionista que la mandante llegare a ser titular; DIEZ. Presentar solicitudes, reclamos antes las autoridades administrativas, sean estas gubernamentales, seccionales o autónomas; ONCE. Participar en procesos licitatorio de contratación públicas, a fines al objeto social de la poderdante, comprendiendo tal participación desde la presentación de ofertar, firmar contratos, obtener pólizas que garanticen la ejecución de contratos adjudicados a la poderdante, conforme el requerimiento de las entidades contratantes; DOCE. Podrá delegar las facultades y atribuciones conferidas mediante el instrumento, a favor de las personas naturales o jurídicas que estime conveniente, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios; TRECE. A efectos de cumplir todas y cada una de las gestiones encomendadas, el apoderado general queda expresamente facultado para firmar cuanta declaración de voluntad y suscribir cuanto documento sea menester....."

MANUEL ANTEQUERA DURA
SECRETARIO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS

Notario del Cantón Manta
Carmen
Carmen

